MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **IDELFONSO SANTANDER**
Intendente Municipal

De : **GLADYS PORTILLO**
Responsable de UOC

Fecha : 07 de junio de 2.019

Ref. : **Contratación Directa Nº 01/2019 para Adquisición de Insumos de Oficina.**

Acto de apertura de sobre

Llevado a cabo el día 03 de junio del 2019, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola oferta, a saber: el Oferente Grupo Comercial Empresarial con un monto de guaraníes 69.850.000 (Sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil); En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompaña a la propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: Grupo Comercial Empresarial:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales **En cuanto que GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Grupo Comercial Empresarial	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909)

No se ha realizado agrupación por tratarse de una sola oferta.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.)
Análisis de documentos formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas de violación de menor.	Cumple	
Copias de factura que acrediten experiencia	Cumple	

Se selecciona provisoriamente la propuesta de la firma **Grupo Comercial Empresarial, por ser la oferta** que ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En efecto, se ha podido cotejar que el citado oferente cuenta con las calificaciones y experiencia pretendidas, por lo que se puede confirmar que dicha firma cuenta con todas las condiciones para la adjudicación y se erige como la oferta más conveniente.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **Grupo Comercial Empresarial,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se han ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato en los respectivos lotes conforme fuera apuntada más arriba.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley Nº 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **Grupo Comercial Empresarial,** El precio de su oferta es de **Gs. 69.850.000 (Sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil).**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

GLADYS PORTILLO
Responsable de UOC